



PERÚ

Ministerio  
de Educación

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

## COMUNICADO

Estimados directores, docentes y auxiliares de educación:

Mediante el presente se les comunica que sólo los docentes y auxiliares de educación que no han reportado diariamente sus trabajos remotos durante los meses de marzo, abril y mayo deberán presentar sus informes a sus directores. Para el caso de los docentes y auxiliares de educación que han reportado diariamente a su director, quedan exonerados de elaborar sus informes por haberse dado por presentados.

Los nuevos plazos de presentación de los informes y reportes que sustenten el trabajo remoto del personal docente y auxiliar de educación, es el siguiente:

|   |   |                              |
|---|---|------------------------------|
| Informe sobre el balance del periodo de trabajo remoto efectuado durante los meses de marzo y abril de 2020 | De personal docente y auxiliares de educación a directores de Institución Educativa | Hasta el 12 de junio de 2020 |
| Anexo 03 y Anexo 04 de la RSG N° 326-2017-MINEDU – meses de marzo y abril.                                  | De director a Institución a la UGEL Pallasca  | Hasta el 19 de junio de 2020 |
| Informe mensual de las actividades realizadas en mayo 2020  | De personal docente y auxiliares de educación a directores de Institución Educativa | Hasta el 03 de junio de 2020 |
| Anexo 03 y Anexo 04 de la RSG N° 326-2017-MINEDU – mes de mayo.   | De director a Institución a la UGEL Pallasca  | Hasta el 8 de junio          |

Ref. RVM N° 098-2020-MINEDU.

El director de la IE deberá presentar su información a través de la mesa de partes virtual de la UGEL Pallasca: <http://www.ugelpallasca.edu.pe/MesadePartes/>

Cabana, 30 de mayo de 2020